



Convocatoria anticipada de subvenciones a los ayuntamientos para estudios, planes, programas y proyectos locales en el ámbito de las políticas de vivienda - año 2024

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ayuntamientos, destinadas a la financiación de estudios, planes, programas y proyectos locales en el ámbito de las políticas de vivienda, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 17 de octubre de 2023, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) numero 205, de 24 de octubre de 2023.

Las bases específicas reguladoras de estas subvenciones establecen, en el punto 6, los criterios de valoración de las solicitudes presentadas.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 400.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (en €)</i>
2023	210/1521/4620000	400.000,00 €
	Total	400.000,00 €

La aprobación de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2024.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 200.000,00 €, derivada de una modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se pueden presentar a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el día 15 de febrero de 2024 mediante el Portal de Subvenciones de la Diputació de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions> donde se encuentran los documentos normalizados i la solicitud específica de esta línea.

Se puede presentar una única solicitud de subvención por ayuntamiento.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones por orden de puntuación, con un máximo de 10.000 € y un mínimo de 1.500 € por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria.



5. Àmbit temporal de les accions subvencionables

El estudio, plan, programa o proyecto subvencionable se tiene que realizar durante el año en el cual se pida la subvención. Se considerarán gastos subvencionables los que sean objeto de facturación entre el 1 de enero del año 2024 y la fecha límite para justificarlas, que pueden tener su origen o contratación, de manera total o parcial, en ejercicios anteriores al de la justificación.

6. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. La resolución se notificará de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

7. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el 30 de noviembre de 2024. Este plazo de justificación podrá ampliarse mediante una resolución del presidente de la Diputació, de acuerdo con lo que establece el artículo 43 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputació. La ampliación del plazo de justificación comportará también la del período de ejecución de los gastos subvencionados que recoge la base 3a.

La documentación justificativa de las subvenciones está regulada en el punto 12.1 de las bases.

En el caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida de sábado o festivo, este plazo finalizará el día hábil siguiente.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico, y su extracto, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra la modificación de las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.

La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en la sesión ordinaria de día 18 de junio de 2024 aprobó por unanimidad de los asistentes la siguiente propuesta, que literalmente dice:



“.../ Primero. Ampliar la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para estudios, planes, programas y proyectos locales en el ámbito de las políticas de vivienda, año 2024 en 8.139,71 €.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Créditos iniciales (en €)</i>	<i>Aumento de la convocatoria (en €)</i>	<i>Créditos finales (en €)</i>
<i>400/15211/4620000</i>	<i>400.000,00 €</i>	<i>8.139,71 €</i>	<i>408.139,71 €</i>
<i>Total</i>			<i>408.139,71 €</i>

Segundo. Autorizar el gasto adicional de 8.139,71 € con cargo a la aplicación presupuestaria 400/15211/4620000.

Tercero. Publicar la ampliación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con una mención expresa en el BOPG. (...) /...”